

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 18 de 2017 " PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CLINICA POZO DONATO DE TUNJA S.A.S. NIT: 900410792-9
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC
VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/ LEGAL (\$50.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DESDE EL 1 DE MARZO DE 2017 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

Entre los suscritos a saber el Doctor **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, Ley 647, y en especial en los Acuerdos 063 de 2005, 074 de 2010, Acuerdo 075 de 2015 y el Acuerdo 003 de 2017, y quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **CLINICA POZO DONATO DE TUNJA S.A.S. NIT: 900410792-9**, representado legalmente por **JUAN CARLOS ERAZO SUAREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 18 de 2017 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 18 de 2017, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 06 de Diciembre de 2017, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD, solicita la prórroga del contrato No. 18 de 2017 en sesenta (60) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). 4. Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACION.** La presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 18 de 2017 " PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES DE SALUD INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD PARA LOS
AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC**

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EL CONTRATISTA,

ALEONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

JUAN CARLOS ERAZO SUAREZ
Representante Legal
CLINICA POZO DONATO NIT. 900410792-9

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD – UPTC
Proyecto: Yudy Astrid Rojas Mesa
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC